



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00295-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: GAMARRA GARIZADO MARELIS ESTHER
ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, once (11) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre del demandado GAMARRA GARIZADO MARELIS ESTHER, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.325.797, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

BANCOS	CORREO
BANCO AGRARIO	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO BANCAMIA	notificacionesjud@bancamia.com.co
BANCO BBVA	notifica.co@bbva.com
BANCO BBVA	Embargos.colombia@bbva.com
BANCO CAJA SOCIAL	contactenos@bancocajasocial.com
BANCO CAJA SOCIAL	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
BANCO CITIBANK	legalnotificaciones@citi.com
BANCO COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO SCOTIBANK COLPATRIA	notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	coopcentral@coopcentral.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO DE BOGOTA	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO FALABELLA	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCO FINANDINA	cartera@bancofinandina.com
BANCO FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
BANCO GNB SUDAMERIS	jecortes@gnbsudameris.com.co
BANCO HELM BANK	claudia.serna@helmbankusa.com
BANCO ITAU	juridico@itau.co
BANCO ITAU	notificaciones.juridico@itau.co
BANCOLOMBIA	notificacjudicial@bancolombia.com.co
BANCOOMEVA	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
BANCO PICHINCHA	embargosbpichincha@pichincha.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co
BANCO PROCREDIT	impuestos@credifinanciera.com.co
BANCO SERFINANZA	info@bancoserfinanza.com



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00295-00H.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: GAMARRA GARIZADO MARELIS ESTHER

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Ofíciase para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$275.546.098 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

2. Previo a resolver sobre la medida cautelar sobre el automotor de placas BGX917, requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del citado automotor.

3. Previo a resolver sobre la medida cautelar de embargo y secuestro de los establecimientos de comercio MARES PAPELERIA y PROVISIONES SAMUEL DAVID, se requiere a la parte demandante para que aclare la ciudad o municipio donde se encuentran dichos establecimientos, en la medida en que la Guajira es un departamento, mas no una ciudad o municipio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA